

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de agosto de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios, quia.

**AYUDANTIA MILITAR DE MARINA  
DE ALTEA**

Don Faustino Ayuso Gavín, Capitán de Corbeta de la E. de T., Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Altea,

Hago saber: Que cumplimentando respetable decreto auditorio del 21 de julio último, se saca nuevamente a subasta la embarcación «Miramar», f.º 1.126-3.ª Isla Cristina, de 17,50 toneladas, con motor de 45 C. V. «Bolinder», no tiene pistón ni biela, faltándole el compensador de la bomba de achique y las tuberías en general, está oxidado el cilindro y todo el motor por haber estado sumergido en el agua, maquinilla de arrastre y demás efectos, cuya embarcación se halla en Alicante, en el muelle 3, y el motor y la maquinilla depositados en el varadero de la Junta de Obras del Puerto.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Ayudantía el día 19 del actual, donde quedará constituido este Juzgado a tal fin, de las once a las doce horas de su mañana.

La subasta será por puja a la llana, sin sujeción a tipo alguno, y se adjudicará la citada embarcación al mejor postor, pero no adquirirá tal adjudicación carácter definitivo, sino después de recibir la oportuna aprobación, en su caso, de la superior Autoridad Judicial del Departamento, siendo de cuenta del adquirente los gastos ocasionados en las subastas y demás que procedan.

Altea, 3 de agosto de 1953.—El Juez instructor, Faustino Ayuso.  
3.496-O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA****CENTRAL**

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 307.777 y 307.778, de entrada y 133.782 y 133.783, de registro, de 25.000 y 500 pesetas, en Amortizable 3 y 4 por 100, constituidos por don Adrián Martínez Requena, en 27 de septiembre de 1933, en garantía del mismo, para responder de la ejecución de las obras del Grupo escolar de Alora (Málaga), esta

Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto; así como los carnets de intereses números 8.756 y 10.231, que a los mismos corresponden.

Madrid, 29 de julio de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
3.483-O.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de los depósitos números 272.848-289.271 y 308.314 de entrada y 109.467-121.791 y 133.472 de registro, de 55.500-1.000 y 2.500 pesetas, en Amortizable 4 por 100, constituidos por doña María del Rosario Moledo Mihura, en 21 de diciembre de 1926, 2 de abril de 1930 y 7 de noviembre de 1933, en garantía de don José Antonio Sánchez Martínez, Recaudador de las Zonas de Canjáyar y Gérgal, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 29 de julio de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
3.482-O.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito número 233.913, de entrada y 84.342 de registro, de 18.000 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don José Garzón Carmona, en 25 de febrero de 1925, en garantía de don Emilio Garzón Carmona, Administrador de Loterías número 8 de Málaga, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 29 de julio de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
3.481-O.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito número 284.738 de entrada, y 119.168 de registro, de 12.500 pesetas, en Amortizable 4 por 100, constituido por don Serafin Zarandieta Lázaro, en 1 de mayo de 1929, en garantía de doña María Josefa Márquez Gascón, Administradora de Loterías de Isla Cristina (Huelva), esta Delegación de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto; así como el carnet de intereses, núm. 12.369, que al mismo corresponde.

Madrid, 29 de julio de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
3.480-O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 26 de julio de 1945 con los números 717.763 de entrada y 87.094 de registro,

correspondiente al depósito de 7.896,60 pesetas, de la propiedad de don Francisco Pomares Moya, para garantía de la construcción de ocho viviendas protegidas en un cuartel de la Guardia Civil de Caudete, y a disposición del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de julio de 1953.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

7.587-O.

**OVIEDO**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito Necesario, sin interés, número 1.619 de entrada y 13.484 de registro, constituido por don Jesús Vázquez García a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder de la circulación del vehículo matrícula O-10599, importante dos mil pesetas, ingresadas en 20 de julio de 1951, y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en estas oficinas, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del resguardo citado.

Oviedo, 27 de julio de 1953.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

7.601-O.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA  
ADUANA DE ALGECIRAS****EDICTO**

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Ana Jiménez Orellana, natural de Montejaque (Málaga), casada, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Montejaque (Málaga), y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diecisiete horas del día 14 de agosto del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando, número 1.028 del 52, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente, el de nombrar Vocal comerciante, o persona sea o no Letrado para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 1 de agosto de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

3.499-O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA****BARCELONA****IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA (SUSTITUCIÓN)**

Peticionario: «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Valor maquinaria a importar: 7.980 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria anticuada y en malas condiciones de servicio.

Maquinaria a importar: Cuatro taladradoras «Atlas», tipos RAB-2W, RAB-2, RAB-200 y RAB-300, respectivamente.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, J. M.<sup>a</sup> Mestres.

7.588—O.

**ALMERIA****NUVA INSTALACIÓN**

Peticionario: Don Antonio Sánchez Blanco.

Objeto: Línea aérea, trifásica, a 25.000 voltios, de 13 metros de longitud y transformador reductor en caseta de 60 KVA, 25.000/230/133 voltios.

Capital: 75.412 pesetas.

Emplazamiento: Finca «Trance Nuevo» del Ayuntamiento de Dalías.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

393—O.

**BURGOS****NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Antonio Medrano para Sociedad en formación.

Emplazamiento: Salas de los Infantes (C. Soria).

Objeto solicitud: Se trata de instalación de una industria de fabricación de piezas moldeadas de madera dura artificial, utilizando desperdicios de serrería y carbón.

Esta industria utilizará maquinaria de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Santander, 11, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

3.487—O.

triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a contar de esta publicación.

Burgos, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís, 3.488—O.

**SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Don Gregorio Cuesta Tobalina.

Emplazamiento: San Millán de San Zadornil.

Objeto solicitud: Se trata de sustituir en su industria de harinas panificables cuatro pares de piedras por cilindros para mouturación.

Esta industria utilizará maquinaria de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Santander, 11, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís, 3.489—O.

**HUESCA****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Aluminio Español, S. A. Localidad de emplazamiento: Sabiñánigo.

Capital: 80.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de 4.500 Tm. anuales de aluminio en placas, barras, aleaciones de aluminio y aluminio refinado, en vez de las 1.500 toneladas anuales que fabricaba.

Maquinaria a importar: 35.190.000 pesetas, en tres grupos transformadores-convertidores; un horno de tratamientos térmicos; tres hornos mezcladores de espera, de 5.000 kilogramos; un compresor de aire, de 100 HP.; una máquina rectificadora; barras conexión anodos, dos extractores barras conexión anodos Soderberg; una carretilla eléctrica, etc., etc.

Primeras materias a importar: Aluminio de Francia o Alemania, 6.000 toneladas; criolita natural de Dinamarca, 120 toneladas; criolita sintética de España, 120 toneladas; cok de petróleo Campsa, de España, América y Alemania, 1.200 toneladas; con una valoración de 22.680.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por triplicado.

Huesca, 6 de julio de 1953.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible).

7.591—O.

**TARRAGONA****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Salvador Vidal Pons. Emplazamiento: Tarragona.

Capital industria: 507.900 pesetas.

Objeto de la petición: Obtención de harinas y aceites de pescado.

Producción: 69.000 kilogramos de harina y 15.000 kilogramos de aceite, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25 entresuelo.

Tarragona, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Jose Maria Salvadores, 7.594—O.

**ZAMORA****LÍNEA ELÉCTRICA**

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Emplazamiento: Toro.

Capital: 204.588 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea de conducción de energía eléctrica de 2.337 metros de longitud y tres derivaciones de 375 metros, 667 metros y 800 metros, respectivamente, y cuatro centros de transformación de 25 KVA, cada uno.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viniato, 3.

Zamora, 1 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera, 7.600—O.

**JEFATURAS AGRONOMICAS****SANTA CRUZ DE TENERIFE****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Eulogio Hernández Acosta.

Localidad: La Orotava.

Objeto: Instalación de molino maquiño para gofio.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se publica este anuncio para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado en esta Jefatura Agronómica las alegaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente texto.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Jorge Menéndez.

7.599—O.

**VALENCIA****TRASLADO DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Francisco Simó Roca. Localidad: Torrente (Valencia).

Objeto de la petición: Traslado de industria descascaradora de almendra desde Torrente (Valencia) a Torreblanca (Castellón).

Capital: 25.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar, 3.494—O.

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don José Soria Oltra. Localidad: Aguas Vivas.

Objeto de la petición: Instalación molino trituración piensos, sistema martillos.

Capital: 6.750 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días,

en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5, Valencia, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar,

3.493-O.

Peticionario: Don José Ortola Frasset.  
Localidad: Oliva.  
Objeto de la petición: Instalación triturador de piensos.  
Capital: 10 000 pesetas.  
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5, Valencia, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar,

3.493-O.

Peticionario: Don José Feltrer Valls.  
Localidad: Villamarchante.  
Objeto de la petición: Instalación molino arrocero.  
Capital: 62 520 pesetas.  
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5, Valencia, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar,

3.492-O.

Peticionario: Don Federico Agulló Ortiz.  
Localidad: Montaberner.  
Objeto de la petición: Instalación industria de bodega.  
Capital: 179 452 pesetas.  
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5, Valencia, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar,

3.491-O.

## JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

### CORDOBA

#### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Gránulos Diana, S. A.»  
Localidad: Córdoba.  
Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de piensos compuestos para ganadería en Córdoba.  
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Jefatura, sita en el paseo de la Victoria, 51.

Córdoba, 4 de agosto de 1953.—El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz.

3.490-O.

## DISTRITOS FORESTALES

### GRANADA

#### CESIÓN DE INDUSTRIA DE SERRERÍA

Peticionario: Don Luis Caballero Magán.  
Adquirente: Don Luis Caballero Casas.  
Emplazamiento de la industria: Guadix.

Clase de industria: Serrería.  
Objeto: Cesión de serrería a su hijo Luis.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de este Distrito Forestal, sito en plaza de la Trinidad, 4, tercero.

Granada, 1 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
3.469-O.

## MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

### Red de alcantarillado de Cartagena

#### CONCURSO DE OBRAS

De conformidad con lo acordado por la Ponencia Mixta, constituida para este fin, se anuncia concurso para ejecución de las obras de la «Red de alcantarillado de Cartagena, correspondiente a las obras de tierra, fábrica y accesorias (Obra número 14) del Proyecto de reforma de alcantarillado existente y de ejecución del del barrio de Santa Lucía (Segundo reformado parcial)».

Las citadas obras se efectuarán por cuenta del Ayuntamiento de Cartagena, con cargo a la cuenta corriente abierta en el Banco de Crédito Local de España para este fin, donde existen fondos suficientes.

Regirá para el concurso el pliego de condiciones particulares y económicas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las Oficinas de la Mancomunidad.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 6.000 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre de 0,25 pesetas se formularán con arreglo al modelo oficial, expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en sobre cerrado y lacrado con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse en otro sobre abierto el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado en sobre dirigido al Excmo. Sr. Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre de plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final de plazo para su recepción, ante el Tribunal de subastas, en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 4 de agosto de 1953.—El Ingeniero-Director (ilegible).  
1.879-O

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizado el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por Decreto de 11 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), para la adquisición, mediante concurso, de un remolcador-bomba para los servicios de remolque, achique de buques y contra incendios, en el puerto de Cartagena, con arreglo a las condiciones del proyecto de bases técnicamente aprobado por Orden ministerial de 19 de febrero de 1952 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, y autorizada esta Junta por Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1952 y 16 de julio de 1953 para anunciar y celebrar el segundo concurso en la forma antedicha, con admisión de concurrencia extranjera por haber sido declarado desierto el primero, se ha señalado el día veinte (20) de noviembre de 1953, a las doce (12) horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta, con domicilio en la calle de Muelle de Alfonso XII, ante una representación de las mismas, compuesta por los señores Presidente, Ingeniero Director, Vocal-Interventor, Secretario-Contador, Abogado del Estado, o sustitutos, y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena, terminará a las trece (13) horas del día 13 de noviembre de 1953, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas para la presentación y para conocimiento del público los pliegos de condiciones facultativas y las particularidades económicas del concurso.

Los pliegos de proposiciones podrán también presentarse en el Negociado correspondiente de la Ilma. Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberán acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en el concurso, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135.000) pesetas, bien en metálico o en efectos o valores de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, y uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de los valores autorizados por Agentes de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados cuando proceda, los documentos siguientes:

Primero.—Cédula personal o el documento de identidad del licitador.

Segundo.—Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otra persona o entidad.

Tercero.—Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, los documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

## BALEARES

Esta Corporación acordó anunciar la provisión, mediante concurso-oposición, de la plaza de Médico Jefe clínico de Otorrinolaringología del Hospital Provincial, dotada con el haber básico anual de 18.000 pesetas y demás beneficios reconocidos a los funcionarios de esta Diputación.

Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso-oposición deberán presentarse en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación dentro del plazo de un mes, contado a partir de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los documentos que a ellas se han de acompañar y condiciones que deben acreditarse se detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 13.529, respectivo al día 30 de julio último.

Palma, 1 de agosto de 1953.—El Presidente accidental (ilegible).  
1.975—O.

## LEON

## SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del Camino Vecinal de «Marne a la carretera de Adanero a Gijón» núm. C. 1-26.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil quinientas veintitrés pesetas con treinta y ocho céntimos.

La fianza provisional es de cinco mil setenta pesetas con cuarenta y seis céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, siendo el 4 por 100 del presupuesto de contrata la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de octubre de 1940, en relación con el Decreto de 2 de noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

## Modelo de proposición.

Don ....., mayor de edad, vecino de ... que habita en ....., provisto de carné de identidad núm. ...., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones fa-

Cuarto.—Cuando el proponente sea el mismo que haya de hacer el suministro, presentará el recibo de la contribución exigible a la correspondiente industria.

Quinto.—Si obra por cuenta ajena, presentará el recibo de la contribución de Comisionista, además del recibo de la contribución de la persona que le hace el encargo.

Sexto.—En caso de que el proponente sea una Sociedad por acciones, sujeta a la contribución de utilidades, presentará el documento justificativo de esta circunstancia.

Séptimo.—Si los licitadores son productores nacionales, habrán de acreditar esta condición ateniéndose a lo dispuesto sobre la materia, y especialmente, a las Reales Ordenes de 14 de septiembre de 1926 («Gaceta» del 19) y la número 1628, de 3 de diciembre de 1927 («Gaceta» del 7).

Octavo.—El concursante deberá estar al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a los diferentes seguros, retiros, subsidios, etc., comprometiéndose a contratar el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente o muerte de sus obreros en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, y deberá demostrarlo acompañando a su proposición los documentos pertinentes.

Noveno.—Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Cartagena, 31 de julio de 1953.—Por la Comisión Permanente, el Presidente, F. Clemente.—El Secretario-Contador, José María Sanz Joven.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., provisto de documento de identidad número ..... expedido en ..... con fecha ..... domiciliado en ..... calle ..... número ..... por su propio derecho, o en representación de ....., acredita con la copia de poder bastanteadada y legalizada que se adjunta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., del día ....., y de los pliegos de condiciones particulares y económicas y facultativas y demás documentos todos que integran y forman el «Proyecto modificado de bases para la adquisición, por concurso público, de un remolcador-bomba para los servicios de remolque, achique de buques y contra incendios del puerto de Cartagena», se compromete a efectuar el suministro e instalaciones de dicho proyecto, con sujeción y aceptación integral de las condiciones y requisitos que informan el presente concurso, por la cantidad de ..... (Se advierte que será desechada toda proposición que no exprese claramente, en letra, la cantidad en pesetas y céntimos y que señale modificaciones a las condiciones.) Además se compromete el concursante oferente a cumplir las disposiciones laborales, seguros sociales y remuneraciones y tributos fiscales, acreditando hallarse al corriente en el pago de dichas exacciones.

El proponente hace constar que conoce que todas las gestiones conducentes a la obtención del permiso de importación de las autorizaciones necesarias para disponer de divisas extranjeras no solamente serán de su exclusiva cuenta, sino que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena no tiene que intervenir en dichas gestiones ni trámites en ningún concepto.

(Fecha y firma del proponente.)

1.964—O.

cultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del C. V. «Marne a la carretera de Adanero a Gijón», núm. C. 1-26, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

León, 3 de agosto, de 1953.—El Presidente (ilegible).

1.978—O.

## AYUNTAMIENTOS

## MADRID

## Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de un Mercado en el barrio de Doña Carlota, del Distrito de Vallecas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada quinientas o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 50.000 pesetas, según determina la base número 18 de las facultativas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

1.972—O

## BARBASTRO

### SUBASTA

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que aprobado por el Pleno de la Corporación ha de regir para la contratación por subasta de las obras de construcción de una Estación de Autobuses, sita en el solar del antiguo Seminario Conciliar, de esta ciudad, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias, y resueltas por la Corporación, en sesión ordinaria del Pleno del día 29 de julio, las dos presentadas contra el proyecto, se hace pública, por el presente, la licitación y el siguiente extracto de condiciones que han de regir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales:

a) El objeto de la obra es la construcción de la Estación de Autobuses citada, debiendo realizarse con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, proyecto técnico y demás documentos que constan en el expediente, que para conocimiento de los interesados, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal hasta el día fijado para el cierre de admisión de proposiciones.

b) El tipo de subasta es el de pesetas 639.897,12 (seiscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas con doce céntimos), cantidad que consignada en el vigente Presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda, en resolución de 18 de noviembre de 1952.

c) La duración de la obra será de trescientos sesenta días laborables, a partir de su comienzo.

d) La garantía provisional será de 15.992,92 pesetas (quince mil novecientos noventa y dos pesetas con noventa y dos céntimos), y la definitiva doble cantidad.

Estas cantidades se depositarán en metálico o en valores en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

e) La presentación de plicas se hará en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, durante veinte días hábiles, a contar de la fecha de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las horas reglamentarias de oficina.

f) La apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que se concluya el plazo para su admisión.

g) El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..... vecino de ....., habitante en la calle de ..... número ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta relativa a las obras de construcción de una Estación de Autobuses, en el solar del antiguo Seminario Conciliar, se comprometo a realizarlas completamente, con sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ..... (cantidad en letra y guarismos). Asimismo, se comprometo el suscrito a pagar los jornales mínimos y horas extraordinarias que establece la legislación vigente y a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma.)

Barbastro, 5 de agosto de 1953.—El Alcalde, José María Nerin.

1.977—O

## LOS SANTOS DE MAIMONA

### ENAJENACIÓN DE UNA FINCA RÚSTICA DE PROPIOS

Cumplido el trámite y plazo, sin haberse producido reclamación alguna que previenen el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación, y habiéndose obtenido, con anterioridad, la autorización ministerial reglamentaria para la validez de este contrato, el Ayuntamiento de esta villa anuncia, mediante este edicto, la enajenación en subasta pública de la finca rústica de sus propios denominada «Sierra de San Cristóbal», enclavada en este término municipal, de pasto y cultivo de cereales pero con canteras, de cabida 73 hectáreas 93 áreas y 17 centiáreas, cuya descripción consta en el respectivo pliego de condiciones.

Como objeto de la enajenación se advierte que quien adquiera la finca, ya sea en su totalidad o en la porción prevenida en tal pliego, sólo podrá destinarla, mediante el uso o disfrute de sus canteras al establecimiento en este término municipal de una fábrica de cemento artificial.

El tipo de subasta es el de 11.704,18 pesetas por hectárea. Como consecuencia, el total tipo de las 40 hectáreas que, como mínimo, ha de enajenarse ahora, asciende a 468.167,20 pesetas; el de las 33 hectáreas 93 áreas y 17 centiáreas restantes, a 397.142,72 pesetas, y el referido a la totalidad de la finca, 865.309,92 pesetas. Pero las mejoras que con respecto al tipo de subasta se ofrezcan en los pliegos de licitación, lo serán con relación al unitario por hectárea y, por tanto, el aumento repercutirá en la proporción correspondiente en el valor total de la finca y en los parciales aludidos.

La fábrica de cemento artificial repetida ha de estar instalada o construida y en explotación dentro del plazo de dos años y medio, a partir de la fecha en que se formalice el contrato de enajenación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta quedan expuestos al público en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina desde la publicación de esta convocatoria hasta la fecha de la licitación, pudiendo ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Como la venta objeto de este anuncio ha de ser al contado, el adjudicatario no tendrá que prestar fianza definitiva; pero los licitadores deberán constituir, antes de licitar, en cualquiera de las formas previstas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación, una garantía provisional por cuantía de pesetas 20.000.

La subasta o acto de apertura de pliegos tendrá efecto en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del siguiente día hábil de aquel en que transcurran veinte, también hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial de esta provincia, ya que en ambos ha de publicarse este edicto.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto al final sin que pueda alterarse su contenido. A cada proposición se acompañarán los documentos prevenidos en las condiciones segunda y séptima del pliego y el que acredite la constitución de la garantía provisional.

La presentación de las proposiciones y de los documentos anteriores lo será con arreglo a las siguientes reglas:

1.ª El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado

para la apertura de las plicas en la condición undécima.

2.ª Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta mediante la cual el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona enajena la finca rústica de sus propios denominada «Sierra de San Cristóbal», y cuyos anuncios aparecen inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 195 ... y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... de ..... de 195 ...

3.ª Las plicas o pliegos cerrados se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante el Secretario o funcionario que el mismo designe, en los días que se indican en la presente regla primera, pero en las horas de oficina de nueve a catorce.

4.ª Se observarán las demás reglas previstas por el artículo 31 del Reglamento precitado.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre ..... (propio o en representación de ....., enterado perfectamente de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fechas ....., respectivamente, y del pliego de condiciones correspondiente según las cuales el Ayuntamiento de esta villa enajena, con fines a la instalación en este término municipal de una fábrica de cemento artificial, la finca de sus propios denominada «Sierra de San Cristóbal», de cabida setenta y tres hectáreas noventa y tres áreas y diecisiete centiáreas, acepta todas y cada una de las condiciones de ese pliego y con sujeción a ellas solicita se adjudique en venta ..... (al que suscribe o a la persona natural o jurídica ..... que representa) ..... (la totalidad de la finca o la porción de cuarenta hectáreas como se previene en la condición tercera), por el precio de ..... pesetas (en letras) por hectárea, lo que representa un total de ..... pesetas (también en letra).

En el supuesto caso de que no se solicite la totalidad de la finca, se hará constar: «En uso de la facultad que le confiere esa condición tercera solicita se le conceda la reserva del resto de la finca por el tiempo y en las condiciones que se previenen en esa condición y en la cuarta (o, en su caso, hará constar que renuncia a tal reserva.)»

Para los efectos correspondientes se une a esta proposición los documentos prevenidos en el pliego de condiciones.

Los Santos de Maimona a ..... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

Las demás normas que han de observarse para la celebración de esta subasta y formalización del contrato, son las contenidas en el respectivo pliego de condiciones citado anteriormente.

Los Santos de Maimona, 1 de agosto de 1953.—El Alcalde (ilegible).

1.970—O

## VITORIA

### CONCURSO

En cumplimiento de acuerdos de este excelentísimo Ayuntamiento de 14 de enero y 22 de julio de 1953, se saca a concurso la construcción de una Estación de Decantación para desferrización y clarificación de las aguas que, procedentes del embalse de Albina, abastecen la ciudad de Vitoria.

Durante el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán proposiciones en la oficina del Servicio Municipalizado de Aguas durante los días hábiles de oficina y hasta las trece horas del último día señalado. Las obras darán comienzo dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la notificación de adjudicación, y deberán estar terminadas en el plazo de ocho meses.

El pliego de condiciones y demás documentos anejos están de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipalizado de Aguas durante los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de los sesenta días fijados.

La fianza provisional para concurrir a este concurso será de diez mil pesetas.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración en la que el licitador acredite, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y otro conteniendo la proposición u oferta económica y proyecto de la instalación ofrecida.

La apertura de pliegos «Referencias» se efectuará al día siguiente hábil después de transcurridos los sesenta días fijados, y a las doce y media horas de dicho día. Para la apertura de pliegos «Oferta económica» admitidos se fijará el día y hora de su celebración, dentro del plazo que fija el Reglamento de Contratación.

Los pliegos «Oferta económica» deberán ser reintegrados con timbre provincial de 1,20 pesetas y municipal de 2 pesetas.

En lo no previsto en este anuncio y en el pliego de condiciones serán de aplicación a este concurso las prescripciones del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Vitoria, 3 de agosto de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con residencia en ..... entrado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar al concurso para la construcción de una Estación de Decantación para desferrización y clarificación de las aguas que, procedentes del embalse de Albina, abastecen a la ciudad de Vitoria, se comprometo a su realización con sujeción al proyecto que acompaña a esta oferta y con arreglo a las condiciones impuestas en la cantidad de ..... pesetas, ajustándose en un todo a los precios unitarios del proyecto y pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y firma.)

1.969—O.

ZUJAR

Don Eduardo Guerrero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Zújar (Granada),

Hago saber: Que habiéndose quedado desiertas la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de espartos del monte de propios de Zújar, número 10-A del Catálogo de U. P., de conformidad al número 13 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952, se anuncia por segunda vez la enajenación de dicho aprovechamiento con arreglo a los mismos pliegos de condiciones que rigieron para las dos primeras y anuncio de licitación inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 167, de fecha 18 de junio y de la pro-

vincia número 134 de 13 del mismo mes y año actual, con las excepciones siguientes:

Primera.—El tipo mínimo de tasación queda rebajado en un 20 por 100, admitiéndose, por tanto, proposiciones hasta la cantidad mínima de seiscientos cincuenta y un mil trescientas sesenta pesetas (651.360), siendo la fianza provisional la de treinta y dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas (32.568 pesetas).

Segunda.—En armonía con el núm. 13 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952, se admitirán proposiciones sin más limitaciones que la de ser industriales o almacenistas registrados en el Servicio del Estado.

Tercera.—La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, el día en que se cumplan los diez hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose las proposiciones desde la fecha de su inserción hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Cuarta.—De quedar desierta este tercera subasta el Ayuntamiento se adjudicará el aprovechamiento en la forma preceptuada en el número 12 de la Orden de 12 de mayo antes citada y demás de aplicación.

Zújar, 1 de agosto de 1953.—El Alcalde-Presidente (ilegible).  
1.971—O

## ANUNCIOS PARTICULARES

«LA ESTELLESA, S. A.», DE AUTOMOVILES

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 5 de septiembre próximo, a las doce horas, en su domicilio social de Estella, calle Fray Diego, número 18.

Los asuntos puestos en el orden del día, serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios del ejercicio social de 1 de julio de 1952 a 30 de junio de 1953.

2.º Designación de Censores de cuentas para el próximo ejercicio.

3.º Elección de señores Consejeros para cubrir las vacantes existentes.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar en el domicilio social, con cinco días de antelación, por lo menos, bien las acciones o los resguardos de su depósito en un Establecimiento de crédito.

Si procediere, la Junta se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 7 del mismo mes.

Estella, 1 de agosto de 1953.—En nombre del Consejo de Administración, el Presidente, Federico Fernández Vignau.  
3.485—P.

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA URBANIZADORA VASCO-ARAGONESA, SOCIEDAD ANONIMA «C. I. U. V. A. S. A.»

Arquitecto Yarza, núm. 5.—Zaragoza

REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y del acuerdo de que se hará mención, se hace saber:

Que por la Junta general extraordinaria de accionistas, convocada al efecto y celebrada en Zaragoza el día 29 de mayo

próximo pasado, se acordó la disminución del capital de esta Sociedad, que en la actualidad es de cuarenta millones de pesetas, totalmente desembolsadas, en un límite máximo de diez millones de pesetas, estando determinado el mínimo por la cifra en que sea posible reducirlo, efectivamente, en un plazo de tres años, o sea para que pueda quedar reducido hasta la cantidad de treinta millones de pesetas. El procedimiento para llevarlo a cabo figura también en el mencionado acuerdo, que ha sido inserto en el Registro Mercantil de esta Sociedad con fecha 5 del corriente mes, y consiste sucintamente en admitir acciones destinadas a la amortización, en parte, del pago del precio de solares y terrenos pertenecientes a la Sociedad, en un porcentaje que oscila entre el cincuenta y el setenta por ciento; facultándose al Consejo de Administración para elaborar un plan de conjunto acerca de los solares que han de incluirse en esta operación y del porcentaje que habrá de aplicarse, en cada caso, dentro de los límites previstos.

Zaragoza, 10 de agosto de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, Fortunato Vinuesa Ruiz.

3.562—P.

y 3.ª 18-8-953

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Antonio Esteva Pérez, accidental Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Caridad Ortuño García y otros, sobre reclamación de cantidad, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada y embargada en dichos autos siguiente:

Una casa marcada con el número diecisiete, sita en la plaza del Rey, de la ciudad de Cartagena, con un solar contiguo, que ha sido ocupado con una cochera, patio y dependencias accesorias al callejón de la Arena, también llamado de San Leandro; ocupando toda la finca una superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, y lindando: por su izquierda, entrando por su fachada principal, o sea Levante, con casa de don José Caño; Cerecha, entrando, o Poniente, con otras de don Juan Oliva y don Ramón Cendra; Sur, o espalda, por donde tiene su entrada a las cocheras, callejón de la Arena, y Norte, o frente, plaza de su situación.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de quinientas mil pesetas, en que fué tasada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certifi-

cación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López Orozco.

3.475—A. J.

## EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta ciudad en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Pedro Martínez López, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Finca.—Un trozo de tierra o solar sobre el que se construyó un edificio que estuvo destinado a fábrica de conservas vegetales y almacén para la exportación de frutos y ácidos, que actualmente está convertido en garage, con una vivienda, situado en Archena, pago de la cañada, calle carretera de Villena, número setenta y dos, de cabida veintidós áreas cincuenta y seis centiáreas, y que linda: por el Este, solar de don Eladio López Pacheco, antes sucesores de don José Leandro Molina y Vizconde de Rías; al Sur, carretera de Villena, antes aquellos sucesores; al Oeste, casas procedentes de esta finca, que se vendieron a Quintín Conesa y la Juan Gómez Tornero, y la de José López Sánchez, antes herederos del Vizconde de Rías, y Norte, tierras de Francisco Gómez Guillamón, las de Manuel López Canto y el cementerio, antes herederos del Vizconde de Rías y el camposanto.

Tasada en la escritura de préstamo, base de dichos autos en la suma de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, pactado, como antes se dice, en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a

su extinción al precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.477—A. J.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, contra la «Sociedad Inmobiliaria Gades, S. A.», sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Finca.—Un terreno denominado de los Glacis, sito en los extramuros de la ciudad de Cádiz, manzana XI, que es un cuadrilátero alargado, de forma que se aproxima a la rectangular, siendo sus linderos: al Noroeste, línea recta de ciento veinticinco metros, formada por la muralla del cuartel de San Roque, desde la esquina donde quiebra esta muralla, para volver hacia la ciudad hasta el mar; al Sudeste, línea recta de ciento veintisiete metros con ochenta y cinco centímetros, que linda con taludes de muralla sobre el mar y calles en proyecto de la urbanización; al Sudoeste, con el mar, en dos alineaciones rectas de dieciocho metros cincuenta centímetros y nueve metros con veinte centímetros, unidos por arco de noventa grados, trazado con radio de nueve metros; al Nordeste, con la propia finca de la cual se segregó la que se describe, siendo este linderos una línea recta de treinta y tres metros con sesenta centímetros que corta el foso de San Roque y que va en prolongación de la alineación de las murallas que quiebra hacia la ciudad. La cabida de esta finca es de cuatro mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados. Sobre dicho solar se encuentra en construcción un bloque de cinco casas de ocho plantas, destinados el semisótano y la baja, en parte, a locales comerciales y el resto a viviendas, y las otras cinco, a viviendas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecisiete millones ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.<sup>a</sup> Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario de esta localidad «Madrid», expido el presente en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.474—A. J.

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos incidentales seguidos a instancia de don José Toro Vázquez, representado, en concepto de pobre, por el Procurador señor Raso Corujo, con don Pedro Marrón Huidobro, don Juan Nebrera Escobar y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha acordado emplazar por edictos a don Juan Nebrera Escobar, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la demanda, haciéndose constar que las copias simples de la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y término acordados a don Juan Nebrera Escobar, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3.479—A. J.

## BARCELONA

## EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por don Alberto Dorca Surella contra don Andrés Avelino Bis Planella, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio estipulado en la escritura de deudor, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en dicha escritura, siguiente:

«Toca aquella extensión de terreno, en parte de la cual se halla construida una casa-torre, compuesta de bajos y primer piso, con frente a la carretera que se dirige a Caldas de Moutbuy a Moya, situada en la Villa de San Feliu de Codinas; cuya extensión de terreno mide aproximadamente, de ancho, por la parte de Oriente, veintidós metros setenta y cinco centímetros, y por el lado de Poniente, veintidós metros treinta y cuatro centímetros, de largo, por la parte Norte, treinta y cuatro metros noventa y siete centímetros, y por el Sur, veintisiete metros sesenta centímetros. Lindante; por Oriente, con Juan Segalés; a Poniente, con la carretera que divide la extensión de terreno que se describe del patio de la casa llamada «Moliné»; al Sur, con Jaime Puig, y al Norte, con José Espinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 258, libro 9 de San Feliu, folio 34, finca 850, inscripción octava.»

Tasada en la escritura de deudor en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración antes indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos: dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Arturo Nieto.

7.584—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número trece, accidentalmente encargado del de igual clase número tres de esta ciudad, en providencia de fecha veintinueve de los corrientes, dictada en autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Banco Hispano Americano contra doña Teresa Cullaré Argilés, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas propiedad de la demandada señora Cullaré, que se describen a continuación:

«Una pieza de tierra edificada de figura irregular, sita en lo que fué término de Sarría, hoy agregado al de Barcelona, partida denominada «Coll de Pinestrelles», con frente a un paseo particular, ya abierto, de doce metros de anchura, formando chafalán a la carretera de Fogás a Tordera. Con una superficie de tres mil setecientos dos metros cuadrados deciséis decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: al frente, Sur Sureste preciso, con terreno vial, que constituye el indicado paseo, faja sobrante o acera de cuatro metros en medio, como sobrante de los veinte metros de vía pública, y mediante él con finca de don José Illa o sus sucesores; Norte, con el Torrente de Coll de Pinestrelles, y mediante él con propiedad de don Antonio Costa; izquierda, saliendo, Este, con la carretera de Cornellá a Fogés de Tordera; derecha, Oeste, con finca de don José Pané Royo o sus sucesores.»

Inscrita al tomo 1.259, libro 150, folio 243, finca 2.884, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Occidente.

«Pieza de tierra de cuatro metros de ancho, sita en el término de Barcelona, antes Sarría, paraje llamado Coll de Pinestrelles, de superficie trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, equivalentes a nueve mil cuatrocientos veintitrés palmos cuadrados. Es resultante del estrechamiento del paseo particular Illa Conte, en proyecto, y linda: al Norte, con terreno de igual procedencia de herederos de José Pané; Este, con propiedad de la señora Cullaré, descrita anteriormente; Sur, con carretera de Cornellá a Fogés de Tordera, y Oeste, con paseo particular Illa Conte, abierto en terreno de esta misma procedencia.»

Inscrita al tomo 1.406, libro 178, folio 68, finca 4.382, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Occidente.

Valoradas las descritas fincas, la primera de ellas en la cantidad de novecientas ochenta mil pesetas y la segunda en noventa mil pesetas, siendo la suma de estas dos cantidades el tipo de la subasta, o sea un millón setenta mil pesetas.

Dicha subasta será celebrada en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, el diez de septiembre próximo, a la hora de las once, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es la expresada suma de un millón setenta mil pesetas, y que todo licitador deberá consignar en el Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, por lo menos, para poder tomar parte en ésta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. D. (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.712—A. J.

#### OVIEDO

Juzgado Primera Instancia uno Oviedo, anuncia incoación expediente declaración muerte don Manuel Suárez González, conocido por Manuel Suárez Vega, que ausentóse domicilio La Ferrería, hace unos cuarenta años, sabiéndose que estuvo en Oviedo dedicado a vender periódicos y últimamente se dijo resultara muerto en esta ciudad, en febrero, mil novecientos treinta y siete, sin que desde entonces se tuvieran más noticias de él.

Lo insta su hijo don Manuel Suárez Gutiérrez.

Oviedo, treinta de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez accidental, Francisco F. Jardón.

7.580—A. J.

1.ª 18-8-53

#### VALENCIA

##### EDICTO

Don José Mengual Peris, Juez Municipal de la ciudad de Alcira (Valencia).

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, instados ante este Juzgado con el número veintiséis del corriente año, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcira a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don José Mengual Peris, Juez municipal de esta ciudad.—Visto el presente juicio de cognición sobre reclamación de cantidad entre partes, de la una y como actor don José Llobregat Ferrús, Procurador judicial, en nombre y representación de la empresa mercantil «Conservas Alimenticias, S. A.», con domicilio en esta ciudad, frente al muelle del ferrocarril, que fué asistida del señor Letrado don Eugenio Mata y don José Enguix Costa, y como demandada la señora viuda de Manuel Casanova Cruz, comerciante, domiciliada en Cádiz, plaza de Castelar, número once, declarada rebelde; y

Fallo.—Que no dando lugar a la demanda formulada por el Procurador judicial don José Llobregat Ferrús, en nombre y representación de la entidad mercantil «Conservas Alimenticias, Sociedad Anónima», de Alcira, debo absolver y absuelvo en la misma a la aquí demandada, viuda de Manuel Casanova Cruz, declarando ser las costas causadas a cargo del demandante.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mengual.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado la notificación de dicha sentencia a la parte demandada, por medio del presente edicto.

Alcira a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Mengual Peris.—El Secretario, Jenaro M. Martín Cruz.

7.585—A. J.

#### ZARAGOZA

Don José Beriguistáin Eguilaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que disfruta de los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador señor Bravo, contra don Enrique Usan y su esposa, doña Olimpia Polanco, en reclamación de pesetas 91.499,64 de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 22 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, la siguiente finca:

«Casa sita en Zaragoza y su calle San Félix, señalada con el número 7, de ignorada superficie. Linda: por derecha, entrando, con la número 9 de don Pío Ballesteros; izquierda, con la número 5, de don Fileto Vidal, y espalda, con herederos de don Ramón Pilch. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 874 del archivo, libro 153, sección primera, de Zaragoza, folio 124, finca número 4.282, inscripción 17.

Ha sido valorada la referida finca en la escritura hipotecaria origen de este procedimiento, y a efectos de subasta, en la cantidad de ciento sesenta mil ochocientas nueve pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de la tasación. Que la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad, está de manifiesto en los autos para el que deseé examinarlas. Que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Beriguistáin Eguilaz.—El Secretario, (ilegible).

7.677—A. J.

#### REQUISITORIAS

Bajo el precepto de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS CIVILES

COLER, Agustín J.; natural de Barcelona, de treinta y cuatro años de edad y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Vizcaya, número 6, primero número cuatro; procesado en causa 455 de 1952, por estafa a «Avenida Radio»; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid. Secretaría de don Julián Zubimendi Marce, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid. (7564)